



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCIÓN N°1463.....

POR LA CUAL SE DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTICULO 34° DEL DECRETO N° 4436/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA".

Asunción, 05 de setiembre de 2023

VISTO: El Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública", y la necesidad de optimizar los procesos de esta Cartera de Estado;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3° de la Ley N° 6490/2020, establece: "El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se crea con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos, actuales y futuros, destinados a mantener y/o aumentar la existencia en el país de bienes físicos, recursos humanos, servicios o conocimientos; mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las distintas fases del Ciclo de Vida de los proyectos".

Que, el artículo 34° del Decreto N° 4436/20 que establece: "Tope de disponibilidad financiera para el proyecto. Los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto. Para el efecto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, antes de otorgar un Código de Contrataciones deberá comprobar que la sumatoria de los compromisos y asumidos en el nuevo llamado no superen el costo total. Para el efecto la DNCP podrá pedir informes a las instancias correspondientes. Para comprometer recursos por encima del costo total aprobado por el SNIP, la OEE deberá solicitar al MH la ampliación del costo total de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente decreto".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 «QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"» establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

PARAGUAI
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

RESOLUCIÓN N°1463.....

POR LA CUAL SE DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTICULO 34° DEL DECRETO N° 4436/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 “DE INVERSIÓN PÚBLICA”.

Que, en el marco de las normativas legales vigentes, con el objeto de lograr mayor eficiencia en los procesos convocados por este Ministerio, resulta necesaria la delegación de la suscripción de las declaraciones juradas requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Viceministro de Administración y Finanzas y al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de este Ministerio, la suscripción en forma conjunta, de las Declaraciones Juradas requeridas en el marco del Decreto N° 4436/2020 “Por el cual se Reglamenta la Ley N°6490/2020 “De Inversión Pública”, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



GERO VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Claudia Centurion Rodriguez
A032906
CLAUDIA CENTURION RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/sz.

M.O.P.C.